



Sindicat Ferroviari

www.UGTren.cat

ssaaugtcat@gmail.com

Nº 18
29 Abril
2019

Serveis Auxiliars

INTERSERVE FINIQUITOS E INDEMNIZACIONES DE CONTRATOS TEMPORALES

No es un secreto para nadie que en Interserve se hace un uso excesivo de las contrataciones temporales, y que la empresa se justifica con muchos motivos para llevarlas a cabo, algunos de los cuales están “cogidos por pinzas”...

Desde UGT estamos en desacuerdo con la tendencia a la contratación temporal que Interserve viene desarrollando porque merma nuestras condiciones laborales (antigüedad, disfrute vacaciones, etc), además puede conllevar a muchos compañeros y compañeras preferir no hacer valer sus derechos por miedo a que a final de mes no les envíen el cuadrante del mes siguiente...

No obstante, aquellos/as que tengáis la contratación de forma temporal, os queremos recordar de algunos de los derechos que os asisten:

- **La antigüedad debe concatenarse entre contratos temporales.**
- **La indemnización por finalización de contrato temporal consiste en 12 días por año trabajado (excepto contratos de Interinidad o Formación).**
- **Las horas de exceso al finalizar el contrato se deben pagar como horas Extraordinarias en la liquidación, nunca como horas ordinarias ni como descanso.**
- **Las vacaciones no disfrutadas se deben abonar en la liquidación al finalizar el contrato.**
- **La parte proporcional de la Paga Extraordinaria se debe abonar en la liquidación al finalizar el contrato.**

Recientemente hemos detectado que la empresa no ha abonado correctamente algunos de los conceptos anteriores, por ello os instamos a que reviséis vuestras liquidaciones y, si tenéis alguna duda, os pongáis en contacto con nosotros.

Por ello, desde UGT luchamos y lucharemos para corregir esta tendencia a la precariedad laboral, que implica una situación desesperante para muchos de nuestros compañeros y compañeras.

UGT LUCHA POR TUS DERECHOS, ¡AFÍLIATE!